

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 202-2021-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 051-2021-DIGA/CO/UNAM del 16.02.2021, el Informe N° 0090-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 12.02.2021, la Carta N° 013-2021-MSD del 26.01.2021, EL Informe Legal N° 055-2021-OAJ-CO/UNAM del 26.01.2021, el Informe N° 70-2021-OPP/UNAM del 25.01.2021, el Informe N° 57-2021-UP-OPEP/UNAM del 25.01.2021, el Informe N° 0118-2021-ATPL-OEIGR/UNAM del 20.01.2021, el Informe N° 031-2021-MGCC-RO-OEIGR/UNAM del 19.01.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el rubro 5.- Disposiciones Generales de la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, señala que el Fondo para Caja Chica, es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición; cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades de la Institución por Resolución Presidencial.

Que, en el segundo párrafo del numeral 6.1, rubro 6.- Disposiciones Específicas, del mismo cuerpo legal, establece: "Para la apertura de Fondos para Caja Chica, la Dirección General de Administración, solicita mediante informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del Fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho Fondo".

Que, mediante Informe N° 0118-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 20.01.2021, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, remite la solicitud del Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; donde solicita la apertura del fondo de Caja Chica por el monto de S/. 600.00 soles, para gastos menores durante la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con Informe N° 057-2021-UP-OPEP/UNAM del 25.01.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal N° 145 por el monto de S/. 600.00 soles de la Meta N° 057. En ese sentido, mediante Informe N° 0090-2021-UTYC-DIGA-UNAM del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería solicita la Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica para el proyecto antes mencionado en cumplimiento a la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 051-2021-DIGA/CO/UNAM del 16.02.2021, el Director General de Administración, señala que en cumplimiento a la Directiva N° 002-2016-UNAM/PRES-DIGA y teniendo la certificación presupuestal de la Unidad de Presupuesto y opinión de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, solicita la aprobación con acto resolutorio, la apertura de Fondo para Caja Chica para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA para la obra: : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", por el importe de S/ 600.00, a fin de atender gastos menores durante el proceso de ejecución de la referida obra, designando como responsables del manejo de dicho fondo, al Ing. Milward Curo Cabrera, residente de dicha obra.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", por el importe de S/ 600.00, a fin de atender gastos menores durante el proceso de ejecución de la referida obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 202-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, al Ing. MILWARD CURO CABRERA, residente de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", como responsable del manejo de los FONDOS PARA CAJA CHICA de dicha obra.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
OEIGR  
DIGA  
OTI

JJSP  
Arch. (2)